

“Al servicio de la justicia y de la paz social”

Medellín, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

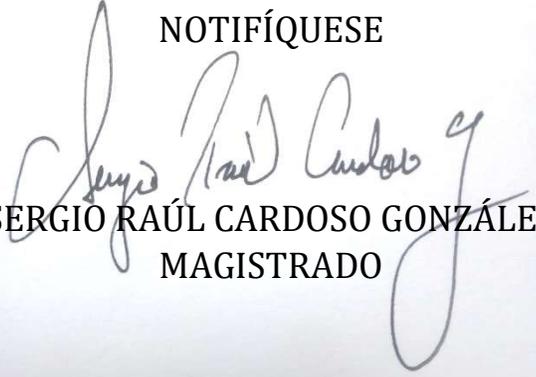
| | |
|----------------|---|
| Proceso | DECLARATIVO RC MEDICA |
| Radicado | 05001 31 03 009 2012 00594 01 |
| Demandante | ELEAZAR DE JESUS VASQUEZ MONSALVE y OLGA LUCIA VASQUEZ |
| Demandante | CLINICA CONQUISTADORES y LUIS GUILLERMO TRUJILLO |
| Juzgado origen | DIECIOCHO CIVIL CIRCUITO MEDELLIN |

Teniendo en cuenta que se aproxima el vencimiento del término de duración del proceso según lo regulado por el artículo 121 del C.G.P., y considerando que las actuales condiciones de trabajo virtual, la carga de trabajo pendiente recibida por este servidor y múltiples situaciones administrativas del equipo de trabajo impidieron resolver el asunto dentro de la oportunidad legal, se considera necesario extenderlo; en consecuencia, el despacho,

RESUELVE

PRORROGAR el término para dictar sentencia en segunda instancia en el asunto de la referencia, por el término de seis (6) meses contados a partir del 1 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE



SERGIO RAÚL CARDOSO GONZÁLEZ
MAGISTRADO